

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Num. 998

Minas

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Lorenzo Cabré Alentorn, vecino de Gratallops, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y seis pertenencias mineral de plomo con el nombre «San Lorenzo», sitas en el término municipal de Falset, paraje conocido por Morrandas y en tierras de José Porrera Masip, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una barraca ó choza que existe en dicha propiedad del Porrera Masip, desde la cual y en dirección Este se medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta al Norte á 200 la 2.ª; desde ésta al Oeste á 400 la 3.ª; desde ésta al Sud á 400 la 4.ª; desde ésta al Este á 400 la 5.ª, y de ésta á 200 al Norte se hallará la primera estaca, quedando cerrado un rectángulo de 160.000 metros cuadrados, ó sean las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 21 de Marzo de 1901.— Francisco G. Melero.

Núm. 999

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Jaime Bargalló Vernet, vecino de Molá, ha presentado una instancia solicitando se le concedan 36 pertenencias mineral de plomo con el nombre «Ventura», sitas en el

término municipal de Molá, paraje llamado «Mas del Perchet», y lindantes al E. con tierras de Salvador Cabré y otros, al S. con las de Juan Cabré Bargalló, al O. con el mismo y Juan Bargalló y al N. con Francisco Abelló y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un hoyo ó calicata abierta recientemente y situado en la parte Norte de la finca de Juan Cabré Bargalló, nombrada «Mas del Perchet» y punto conocido por «Solá de las matas», desde dicha calicata y en dirección Norte se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta á 400 al Este la 2.ª; desde ésta á 100 al Sud la 3.ª; desde ésta á 100 al Oeste la 4.ª; desde ésta á 600 al Sud la 5.ª; desde ésta á 500 al Oeste la 6.ª; desde ésta á 700 al Norte la 7.ª, y con 200 al Este se alcanzará la primera estaca, quedando así cerradas las 36 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 21 de Marzo de 1901.— Francisco G. Melero.

Núm. 1000

Pesas y Medidas

De conformidad con lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 12 del mes de Abril próximo empezará la comprobación y contrastación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Montblanch, efectuándose en dicha villa en el expresado día, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contrastador de pesas y medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Marzo de 1901.— El Gobernador, Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1001

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales

Por circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 12 del actual, se dispone que la recaudación de cédulas personales á las clases activas y pasivas la verifiquen los Habilitados ó Pagadores respectivos al satisfacer á los interesados; en los primeros días de Mayo los haberes del mes de Abril próximo, debiendo igualmente descontar el importe de los recargos municipales.

Los interesados que deben adquirir cédulas de clase superior á la que les corresponda por sus sueldos, incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 40 y 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, si no lo hacen constar ante los Habilitados ó Pagadores por medio de declaración firmada que deberán presentar durante los quince primeros días de Abril.

Cuidarán también los Habilitados de que se formen por duplicado relaciones que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo de los interesados, clase de cédula que á cada uno corresponda y suma total que arrojen por cuotas y recargos municipales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados.

Tarragona 20 de Marzo de 1901.— El Interventor, P. I., G. Terol.

Núm. 1002

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Febrero de 1901.

Día 3 de Febrero.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 5.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las dos actas de las sesiones anteriores se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales; y se acordó, como así lo ha venido haciendo el Ayuntamiento actual, verificar todos los ingresos posibles por Contingente provincial. 2.º Se acordó pasar el

tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por la desobediencia del ex Recaudador y Agente ejecutivo Don Juan Valls Roca en presentar los expedientes de apremio y otros documentos que se le tienen reclamados, dándose cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con remisión de copia certificada del oficio de fecha de ayer presentado por el ex Alcalde D. Francisco Roselló Vallés, practicándose la liquidación á dicho ex Recaudador una vez haya presentado el referido ex Alcalde los documentos que tiene ofrecidos, con la condición de aportarse por el ex Recaudador Sr. Valls los que se le tienen pedidos y que tan necesarios son para el mejor cumplimiento de dicho servicio. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D.ª Inés Lázaro, que asciende á 51'50 pesetas, por los efectos timbrados facilitados durante el mes de Enero último. 2.ª La de Don Ramón Vila, importante 195 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado durante dicho mes. 3.ª La de D. Vicente Forcadell, que asciende á 20'50 pesetas, por trabajos hechos para los peones camineros municipales. 4.ª La de los hermanos herederos de L. Bernis, montante 24'25 pesetas, por efectos de escritorio facilitados en el año próximo pasado. 5.ª La de D. Tomás Chavarría, que asciende á 22'25 pesetas, por trabajos de carpintería y cerrajería para el local de la Escuela nocturna de adultos. 6.ª La de D. Emilio Castelló, importante 24'50 pesetas, por trabajos de albañilería en el citado local de la Escuela nocturna de adultos; y 7.ª La del mismo D. Emilio Castelló, que asciende á 8'25 pesetas, por reparaciones hechas en el matadero público. 4.º Se acordó el pago de 75 pesetas á D. Antonio Jara Ros por la pensión de lactancia que tiene concedida. 5.º Asimismo se acordó el pago de los haberes devengados en el mes de Enero último por los Auxiliares temporeros para los trabajos del Censo de población, y que asciende á 99 pesetas. 6.º Igualmente fué acordado el pago de los haberes devengados por los empleados del Municipio en el mes de Enero próximo pasado. 7.º Se dió cuenta de la recaudación obtenida por todos conceptos durante el mes de Enero último. 8.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por

el Ayuntamiento en el mes de Enero último; y 9.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 155 de la vigente ley Municipal.

Día 9.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 10.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió al acto del sorteo de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 10.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por haber tenido efecto el acto del sorteo de mozos del reemplazo del actual año.

Día 12.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las tres actas de las sesiones anteriores se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó el cumplimiento de las circulares que contienen los mismos y que dentro del corriente mes se remita la oportuna propuesta de aprovechamientos al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de montes en la misma forma como se ha hecho en los años anteriores. 2.º Se acordó comunicar á la Junta municipal de esta ciudad el oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 7 de los corrientes, concediendo la autorización solicitada para cobrar los arbitrios extraordinarios para 1901 por medio de reparto vecinal.

3.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de «La Catalana», importante 30.40 ptas. por el premio del seguro contra incendios por el corriente año con que está inscripto el Ayuntamiento por el edificio que ocupa la casa Consistorial y Escuelas públicas. 4.º Se acordó, á propuesta del Concejal D. Francisco Valls Barberá, señalar la renta ó haber que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputada pobre para los efectos de la regla 7.ª, art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y conforme á los artículos 63 y 65 de su reglamento. 5.º Se nombró á los mozos Ramón García Baiges y José M.ª Baset Balagué, alistados en el presente reemplazo, testigos para que en tal concepto declaren en los expedientes de excepción del servicio militar que se instruyan.

6.º Visto lo que dispone el art. 92 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y teniendo en cuenta que el Regidor Síndico D. José Baset Roselló y los Concejales Don Francisco Martí Caballé, D. José García Aragonés y D. José Lavaga Cid, se hallan comprendidos en el párrafo 1.º de dicho artículo, existiendo además tres cargos concejiles vacantes, se acordó designar á D. Francisco Blanch Durán, ex Concejal y ex Regidor Síndico, para que en tal concepto sustituya al actual, únicamente en las operaciones é incidencias de quintas; designando también á los ex Concejales D. Ramón Bosch Valls, D. Francisco Ariño Bosch, D. Vicente Fonollosa Amará, D. Juan Sastre Aragonés, D. Tomás García Planchadell y D. Ramón Salvadó Royo; y 7.º Se acordó nombrar al Sr. Alcalde D. Juan Baiges Arasa y los Concejales Don Francisco Valls Barberá y José Baset Roselló, para que en representación del Ayuntamiento compulsen los recibos salariales del año económico de 1898-99 cobrados y firmados por el ex-Recaudador D. Juan Valls Roca con la factura duplicada presentados por ex-Alcalde D. Francisco Roselló Vallés y una vez lo hayan verificado, devolváse un ejemplar debidamente requisitado al mismo y que sin levantar mano practiquen la liquidación de cuentas al ex Recaudador Sr. Valls y formulen los reparos que procedan á

la que este último tiene presentada, en la forma ordenada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en su respetable comunicación de 31 de Octubre último, remitiendo á dicha superior Autoridad civil copia certificada del oficio que con esta fecha ha presentado el ex Alcalde D. Francisco Roselló Vallés y del cual se ha dado cuenta.

Día 15.—No pudo celebrarse la sesión extraordinaria señalada para este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 17.—Sesión extraordinaria de segunda convocatoria.—Después de dar cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 9 de los corrientes, se dió lectura al informe de la Comisión nombrada en sesión de 12 del actual, por el que se practica la liquidación al ex Recaudador D. Juan Valls Roca con vista de los documentos de cargo que tiene firmados dicho ex Recaudador y manifestados y reconocidos en las dos liquidaciones que tiene presentadas y se exponen las observaciones y reparos que ofrecen y después de discutido dicho informe, se pasó á votación nominal, siendo aprobada por mayoría la expresada liquidación, así como también los reparos formulados; acordando, en su consecuencia, exponer íntegro el referido informe al ex Recaudador municipal D. Juan Valls Roca, para que dentro del término de ocho días conteste los reparos que se formulan, para en su vista resolver lo que proceda, fijando proporcionalmente dicha liquidación en la forma siguiente: Cargo, 107.393.34 pesetas.—Data, 100.207.38. A deuda al Municipio Don Juan Valls Roca 7.185.96 pesetas. Sin perjuicio y reservándose el Ayuntamiento el derecho de instruir por separado el oportuno expediente para depurar la diferencia que existe entre el cargo manifestado por el ex Recaudador Sr. Valls, por valores de 1898-99 y 1899-900 y el que se le hizo sin documento firmado, para exigir las responsabilidades que correspondan; habiendo votado en pró los señores Concejales D. Francisco Valls Barberá, D. José Baset Roselló, D. Francisco Baiges Valls, D. Francisco Martí Caballé y el Sr. Presidente, y en contra los Sres. D. José Lavaga Cid y D. José García Aragonés; protestando estos dos últimos de dicho acuerdo. Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 13 de los corrientes, transcribiendo otra de la Presidencia del Consejo de Ministros en resolución de la competencia entablada entre dicho Gobierno y la Audiencia de esta provincia, con motivo de la causa seguida á D. José Cid Ferré y otros Concejales de este Ayuntamiento por el delito de prolongación de funciones.

Día 17.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 19.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las dos actas de las sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se acordó conceder autorización á D.ª Cinta Roigé, viuda de Ibero, para abrir una puerta y una reja en una casa de su propiedad. 3.º Se acordó nombrar tallador al sargento de la reserva Don Francisco Cid Altés; y 4.º Se acordó proceder á la reparación de las cañerías de las Escuelas públicas.

Día 24.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 26.—De segunda convocatoria,

—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó cumplimentar la Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, sobre formación del reparto de Consumos. 2.º El Ayuntamiento quedó enterado y dispuesto á cumplimentar en todas sus partes el Real decreto de 19 de los corrientes, sobre el pago de deudas municipales, publicado en el Boletín oficial número 48. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Arturo Sivirach, importante 8.25 ptas., por la poda de los árboles existentes en la calle Mayor; y 2.ª La de D. Manuel Aragonés, que asciende á 170.15 pesetas, por la instalación del alambreado por gas acetileno en la Escuela nocturna de adultos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente. 4.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Joaquín Codorniu, importante 17.50 ptas., por recomposición de las herramientas de los peones camineros municipales. 5.º Se acordó el pago de los 26 días de haber que acreditan en el corriente mes los Auxiliares temporeros para los trabajos del Censo de población y que ascienden á 143 ptas., ya que en el día de hoy quedarán terminados dichos trabajos; y 6.º Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Vicente Risa Barberá, con su esposa María Espuny Solá, por haberlo solicitado con motivo de pasar á fijar su domicilio á la ciudad de Tortosa.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 5 de los corrientes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 12 de Marzo de 1901.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1003
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Ramón Salvat Barenys.
Francisco Llauradó Llauradó.
Pedro Mas Barenys.
Sebastián Ferraté Gebellí.
José Salvat Barenys.
Francisco Pamies Aymami.
Ramón Llauradó Salvat.

Mayores contribuyentes
D. José Anglés Sans.
José Borrás Sans.
José M.ª Grau Vilanova.
Javier Grau Vilanova.
José Gebellí Soronellas.
José Llauradó Anguera.
Isidro Mas Gibert.
Roberto Martí Salvadó.
Antonio Anglés Sans.
Antonio Anglés Pamies.
Pablo Domenech Llevat.
José Gras Barenys.
Francisco Sans Pamies.
Antonio Llauradó Salvat.
Manuel Samsó Carbó.
Juan Pamies Hortóneda.
Francisco Llauradó Salvat.
Juan Miravall Sicart.
Vicente Bonet Barenys.
Francisco Vilanova Rabascall.
Pedro Llauradó Pujol.
Esteban Llauradó Anglés.
José Domenech Llevat.
José Antonio Rabascall Llevaría.
José Barenys Anglés.

D. Marcos Cabré Oliva.
Francisco Llauradó Domenech.
José Salvat Ferraté.
Maspujols 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 1004
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. José Montserrat Palau.
Antonio Domingo Garriga.
Ramón Girona Magriñá.
José Torres Barberá.
Bernardo Baldrich Mestre.
Martín Llauradó Solé.
José Guinovart Pamies.
Martín Torredadell.
Rafael Baldrich Mateu.

Mayores contribuyentes
José Font's Prats.
Juan Ferré Gasol.
José Sanromá Figueras.
Carlos Calvo Mesire.
Juan Estivill Granell.
José Garriga Guiot.
Rafael Gaspá Domenech.
Pedro Obia Palau.
Francisco Pie Bardina.
Ramón Pujol Girona.
Juan Sendra Toldrà.
Sebastián Socías Vidal.
Ramón March Tous.
José Domingo Ramón.
Juan Domingo Ramón.
José Guinovart Blasi.
José Roselló Barberá.
Daniel Guarro Mir.
José Guimény Carrasco.
Ramón Ramón Magín.
José Santamaría Mañé.
José Ferré Illa.
Ramón Gomá Claresó.
Juan Guinovart Granell.
José Ferrán Mercadé.
Joaquín Llevat Tost.
Domingo Bugo Montserrat.
Ramón Queralt Mesire.
Ramón Queralt Cortés.
Pablo Torres Barberá.
Juan Batalla Guinovart.
Juan Torres Guinovart.
Agustín Fábregas Olivé.
Ramón Gomis Vallvé.
Antonio March Alegret.
Francisco Mañé Gaspá.

Morell 1.º de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Domingo.

Núm. 1005
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, á tenor de lo preceptuado en la ley de 8 de Enero 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. José Domingo Vellvé.
Delfín Martorell Vilá.
Bautista Martí Vilá.
Juan Franch Vilá.
José Aixalá Gibert.
José Pascual Alaix.
José Franch Miró (a) Gargori.

Mayores contribuyentes
D. José Roigé Viñes.
Bautista Martí Arán.
José Porquerés Grau.
Ramón Domingo Merellí.
José Pascual Grau.

D. José Perelló Nogués.
 Francisco Perelló Miró.
 Manuel Manuel Nogués.
 Antonio Pardell Gran.
 José Vilá Gibert.
 Ramón Roigé Tost.
 Ramón Gibert Amill.
 Joaquín Bausá Perelló.
 Ramón Manuel Pascual.
 Ramón Pascual Masip.
 Salvador Perelló Miró.
 Salvador Pascual-Alaixí.
 Miguel Franch Miró.
 Mignel Pascual Vallverdú.
 José Vilá Camprubí.
 José Verné Gibert.
 José Perelló Perelló.
 José Porqueres Pascual.
 Juan Pascual Gibert.
 Salvador Pascual Gibert.
 Juan Nogués Manuel.
 Miguel Amill Perelló.
 Miguel Porqueres Pascual.

Margalef 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 1006
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Barbanya

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Contijoch Giné.
 José Nilaró Abellá.
 Baldomero Mateu Farré.
 Juan Poblet Tarragó.
 José Contijoch Pons.
 Antonio Miró Fuguet.
 Ramón Rosánes Miró.
 Ramón Civit Cortés.
 Victoriano Figarola Pons.

Mayores contribuyentes

D. Juan Esplugas Moncusí.
 Manuel Miró Palau.
 Ramón Poblet Vallbona.
 José Cabet Miró.
 José Fabregat Pontá.
 Ramón Civit Miró.
 Esteban Farré Cabet.
 Ramón Fabregat Canaleta.
 José Sarró Amill.
 Juan Rosanes Fuguet.
 José Nallvé Oliva.
 José Gomá Gil.
 Ignacio Sarró Poblet.
 José Bella Marimón.
 Ramón Canaleta Roset.
 Ramón Fuguet Abellá.
 José Fabregat Baldrich.
 José Grau Farré.
 José Fabregat Civit.
 Gaspar Vallvé Civit.
 Juan Miró Abellá.
 Antonio Gran Fabregat.
 Gabriel Bella Abellá.
 Victoriano Farré Miró.
 Juan Cabestañ Magriña.
 Juan Pons Esplugas.
 Miguel Balcells Farrán.
 Ignacio Salat Sarró.
 José Miró Poblet.
 Ramón Esplugas Salat.
 José Escoté Civit.
 Francisco Tarragó Civit.
 Ramón Poblet Martí.
 Ramón Tous Farré.
 Antonio March Esplugas.
 Esteban Miquel Vendrell.

Barbanya 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 1007
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pallaresos

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de

vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Fortuny Recasens.
 Pablo Alujas Fortuny.
 Juan Bofarull Carbonell.
 Isidro Veciana Veciana.

Mayores contribuyentes

D. Salvador Borrell Fortuny.
 José Bofarull Vidal.
 Juan Bofarull Parés.
 José Gras Recasens.
 Juan Alegret Borrell.
 Pedro Estil-les Blanch.
 Francisco Fortuny Folch.
 Antonio Fortuny Carbonell.
 José Fortuny Carbonell.
 Ramón Gibert Bofarull.
 Pedro Marsal Estil-les.
 Antonio Poy Farrán.
 José Reinal Vidal.
 Antonio Solé Gibert.
 Antonio Solé Brullas.
 José Solé Brullas.
 José Vidal Rabasó.
 José Vidal Pallarés.
 Pedro Marsal Roig.
 Antonio Fortuny Mercadé.
 Juan Alegret Rabasó.
 Juan Alegret Solé.
 Isidro Palau Duch.
 Andrés Borrell Palau.

Pallaresos 7 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 1008
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Roquetas

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Baiges Arasa.
 Francisco Valls Barberá.
 Francisco Gas Balagué.
 José Baset Roselló.
 Joaquín Barberá Chavarría.
 Juan Hierro Balagué.
 Francisco Roselló Mangrané.
 Francisco Baiges Valls.
 Francisco Martí Caballé.
 José García Aragonés.
 José Lavega Cid.
 José Amaré Llatxé.

Mayores contribuyentes

D. Manuel Barberá Palau.
 Salvador Domingo Terré.
 Juan Alegret Barberá.
 Ramón Bosch Valls.
 Juan Forés Espuny.
 Cayetano Forcada Accensi.
 Francisco Sangres Aixarch.
 Jacinto Aragonés Arrufat.
 José Blanch Cid.
 Juan Lleixá Bertomen.
 José Roselló Vallés de José.
 Joaquín Cid Espuny.
 Tomás Campomano Expósito.
 José Castelló Forcada.
 Vicente Homedes Monllau.
 José Escudé Solé.
 Francisco Roselló Vallés.
 Juan Forcada Accensi.
 Pedro Bonfill Ginovart.
 Bautista Clúa Domingo.
 Juan Aragonés Franquet.
 Francisco Pla Ruperes.
 Daniel Hierro Balagué.
 Francisco Blanch Durán.
 José Roselló Vallés de Jacinto.
 Bautista Segarra Vergé.
 José Barberá Palau.

D. José Forcada Curto.
 José Sabaté Aragonés.
 Juan Sastre Aragonés.
 Pedro Solé Domenech.
 Simón Fábregas Barberá.
 Jacinto Homedes Monllau.
 José Forés Bonfill.
 Pedro Andreu Vidiella.
 José Chavarría Pino.
 Ramón García Aragonés.
 Tomás Chavarría Andreu.
 Manuel Forés Bonfill.
 Alejandro Bonfill Guinovart.
 Nicolás Cugat Gisbert (a) Mariano.
 José Gasol Forés.
 José Escudé Blanch.
 José Castells Ramírez.
 José Cid Ferré.
 Francisco Hierro Pont.
 Antonio Aspa Vidiella.
 Ramón Andreu Ortiz.

Roquetas 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1009
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Santa Oliva

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Rosell Mestre.
 Pedro Borrell Carreras.
 Salvador Bolé Totusaus.
 Martín Montserrat Pascual.
 Juan Carreras Vidal.
 Pedro Planas Lleó.
 Salvador Francesch Sonet.

Mayores contribuyentes

D. Severo Vié Balle.
 José Casellas Mayner.
 Jaime Escarré Jané.
 Antonio Garriga Rafols.
 Pablo Hugó Colet.
 Jaime Nin Vidal.
 José Borrell Esteve.
 José Raspall Ventosa.
 Juan Nin Busquet.
 José Jané Mercadé.
 Juan Amigó Galimany.
 Pedro Urpi Pujals.
 Juan Caral Ferré.
 Pedro Urpi Guivernau.
 Pablo Francesch Planas.
 Martín Montserrat Amigó.
 Mignel Masana Mora.
 Isidro Jané Mercadé.
 Juan Rafecas Galimany.
 José Botet Nin.
 Salvador Jané Mercadé.
 Juan Mitjans Pons.
 Ramón Ventosa Urgell.
 Juan Rafal Busquet.
 Pablo Mañé Casellas.
 Juan Ventosa Campanera.
 José Roselló Ribé.
 Juan Navarro Vallés.

Santa Oliva 14 de Marzo de 1901.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1010
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Arbolí

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Juanpere Bonet.
 Juan Martí Juanpere.
 Esteban Carré Martorell.
 Salvador Martí Martorell.
 José Martorell Gil.

Mayores contribuyentes

D. José Bonet Llort.
 Agustín Bargalló Molné.
 Juan Robert Juanpere.
 José Masdeu Pamies.
 José Pamies Masdeu.
 Juan Juncosa Martorell.
 Juan Juanpere Juanpere.
 José Nadal Aguiló.
 José Estivill Sabaté.
 Salvador Magrané Robert.
 Juan Martorell Martorell.
 Pedro Juncosa Roig.
 José Salvador Juanpere.
 José Pamies Juncosa.
 Esteban Isern Roig.
 Pedro Abelló Pamies.
 José Juncosa Ferraté.
 Francisco Pamies Masdeu.
 Juan Bautista Salvador Pamies.
 Antonio Martorell Juncosa.
 Juan Franquet Ribé.
 Antonio Juanpere Juncosa.
 Juan Abelló Rosich.
 Ramón Nadal Aguiló.

Arbolí 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Esteban Carré.

Núm. 1011
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Argentera

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Mestre Rofes.
 José Crusat Vidal.
 Juan Sabaté Borrás.
 Pedro Llaberia Besora.
 Juan Cabré Llaberia.

Mayores contribuyentes

D. Juan Aragonés Cirrana.
 Jaime Cabré Aymench.
 Juan Cabré Llaberia.
 Francisco Castellvi Cusat.
 Pablo Crusat Castellvi.
 Tomás Crusat Fraga.
 Mariano Llaberia Crusat.
 Juan Mestre Guasch.
 Tomás Llaberia Prats.
 Pedro Bonet Crusat.
 Pablo Crusat Vidal.
 Domingo Sancho Mestre.
 Juan Besora Ferré.
 Juan Crusat Cabré.
 Francisco Llaberia Bargalló.
 Martín Mas Casadó.
 Juan Mestre Crusat.
 Juan Crusat Ferré.
 Antonio Cabré Fortuny.
 José Crusat Cabré.
 Bartolomé Aragonés Navarro.
 Pedro Llaberia Jové.
 Jaime Cabré Casadó.
 Buenaventura Besora Ferré.

Argentera 10 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1012
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vendrell

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Antich Ramón.
 Emilio Folch Andreu.
 Francisco Toldrá Gibert.
 Pablo Socías Sonet.

D. Francisco Horts Mercadé.
Salvador Reventós Fortuny.
Buenaventura Salvó Rosés.
Salvador Miró Ramón.
Antonio Martorell Julivert.
José Mascaró Borrut.
Pedro Ferré Maleras.
José Serra Bujons.

Mayores contribuyentes

D. Juan Fonts Boada.
Juan Soler Galofré.
Salvador Euras Escofet.
Juan Recasens Minguella.
Esteban Porta Perearnau.
Melchor Escofet Vidal.
Evaristo Julivert Calbó.
Félix Morenas Reventós.
Rafael Fusté Ramón.
Jaime Miró Bassa.
Eugenio Gasull Borrás.
Francisco Riera Solé.
José M.ª Alvarez Fuster.
Miguel Berenguer Dilla.
Domingo Mata Pueyo.
José Recasens Minguella.
Francisco Fernández Zorrilla.
Salvador Vidal Porta.
José Parera Escofet.
Pablo Dinarés Mañé.
José Nin Mallastré.
Juan Nin Soler.
Antonio Socías Bassa.
Manuel Trainer Gassull.
Ramón Fontana Esteve.
Pablo Bundó Sabaté.
José Mumbrú Vernet.
Juan Porta Capdevila.
Pedro Papiol Jané.
José Boada Ventosa.
Narciso Socías Somet.
Salvador Giró Nin.
Ramón Carreras Trillas.
José Calbó Calbó.
Ginés Alsina Fas.
Modesto Alvarez Ribas.
Tomás Recasens Minguella.
Gil Boxadós Puig.
José Romeu Sivillá.
Ramón Corbella Fontana.
Pablo Mata Brunet.
Pedro Simó Vilella.
Antonio Romeu Romeu.
Pablo Bassa Mata.
Félix Mercadé Solé.
Matías Sanromá Lleó.
Salvador Vidal Romeu.
Pablo Lleó Dinarés.
Pablo Mata Estalella.
Buenaventura Bassa Antich.
Pablo Nin Bonsoms.
Magín Bellvé Barquet.

Vendrell 4 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Juan Antich.

Núm. 1013

Verificado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Febrero último, el sorteo para la designación de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual año, resultaron designados los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Pablo Rovira Totosaus, D. José Gálvez Nin y D. José Esvertit Segarra.
Sección 2.ª—D. José Casas Ferré, D. Juan Rigualt Mallastré y D. Salvador Lleó Borrut.
Sección 3.ª—D. Félix Mañé Bassa, D. Francisco Casas Civill y D. Miguel Berenguer Dilla.
Sección 4.ª—D. Pablo Bassa Mata y D. Félix Escalas Claramunt.
Sección 5.ª—D. Pedro Mercadé Fontanillas y D. Antonio Esvertit Borrut.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 68 de la ley Municipal.

Vendrell 15 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Juan Antich.

Núm. 1014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Salvador Miró Carnicer.
José Llobera Alemany.
José Contijoch Sanfeliu.
Buenaventura Miró Farré.
Isidro Barrot Andreu.
José Tomás Solé.
Antonio Bonet Sala.

Mayores contribuyentes

D. José Amaillé Segura.
Juan Bonet Estradé.
Francisco Bonet Roca.
Ramón Busquet Andreu.
Enrique Bonet Fabra.
Ramón Contijoch Folch.
Francisco Carbonell Contijoch.
Magín Cabestany Gassol.
Juan Cabestany Ninot.
José Contijoch Jordana.
Juan Contijoch Capdevila.
Roque Cabestany Duch.
Ramón Contijoch Carbonell.
Isidro Contijoch Gassol.
José Contijoch Caral.
José Contijoch Suau.
Miguel Farré Pintó.
Miguel Gual Marimón.
Juan Mateu Llobera.
Ignacio Miró Miquel.
Antonio Mateu Contijoch.
Antonio Ninot Cuadras.
Ramón Ninot Vallbona.
Pedro Juan Tomás Ballasté.
Antonio Tomás Farré.
Ramón Tomás Duch.
Pablo Vidal Oliveres.
Ramón Tomás Solé.

Rocafort de Queralt 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Salvador Miró.

Núm. 1015

Relación nominal de los individuos que en unión de los señores del Ayuntamiento componen la Junta municipal de este pueblo.

D. Antonio Tomás Farré, D. Juan Cabestany Ninot, D. Roque Cabestany Duch, D. José Contijoch Jordana, Don Antonio Vidal Andreu, D. Antonio Corbella Tarrida y D. José Ninot Miró.
Rocafort de Queralt 10 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Salvador Miró.

Núm. 1016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Relación nominal de los individuos renovados que componen la Junta municipal de este distrito para el año corriente de 1901, según resultado del sorteo verificado en la sesión pública ordinaria del 24 de Febrero último.

Sección 1.ª—D. Juan Rafecas Rosell, D. Miguel Pascual Plana y D. Pedro Papiol Bolet.

Sección 2.ª—D. Juan Navarro Vallés y D. Ramón Julivert Gual.

Sección 3.ª—D. Pablo Forcada Solé y D. Julián Urpi Guivernau.

Santa Oliva 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Relación nominal de los individuos que componen la Junta municipal de este pueblo para el corriente año de 1901, elegidos en la forma que establecen los artículos 66 y 68 de la ley Municipal.

D. Antonio Salvat Salvat, D. Francisco Vilanova Bonet, D. Antonio Anglés Pamies, D. Francisco Mestres Domenech, D. Roberto Martí Salvadó,

D. José Gras Barenys y D. Ramón Huguet Cabré.

Maspujols 14 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 1018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

Relación nominal de los individuos que por sorteo y previas las formalidades legales, resultaron elegidos como Vocales asociados de la Junta municipal para el actual año de 1901.

D. Jaime Font Borrrell, D. José Palau Rovira, D. José Soler Gallart, D. José Bartra Galofré, D. Pablo Palau II, Don Juan Sanabra Güell, D. Rosendo Banach Rafecas, D. Juan Marcé Durán y D. Ramón Güell Palau.

San Jaime dels Domenys 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 1019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

Relación nominal de los individuos designados por la suerte para formar parte de la Junta municipal, como Vocales asociados, durante el corriente año:

Sección 1.ª—D. José Barberá Pallarés, D. Vicente Foz Bonet y Don Francisco Beltrán Povill.

Sección 2.ª—D. Francisco Miralles Llombart, D. Mariano Rebull Aguilá y D. Tomás Pallarés Papacéit.

Sección 3.ª—D. Manuel Povill Sanromá, D. Salvador Asens Grau y Don Evaristo Saguia Villarroya.

Arnes 15 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Tomás Torné.

Núm. 1020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera

Verificado en sesión pública ordinaria del día 9 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual año, se hace saber por el presente que para dichos cargos han sido elegidos los señores que á continuación se mencionan:

Sección 1.ª—D. José Crusat Vidal y D. Bartolomé Aragónés Navarro.

Sección 2.ª—D. Pablo Crusat Vidal y D. Miguel Besora Serrat.

Sección 3.ª—D. Antonio Cabré Fortuny y D. Martín Mas Casadó.

Argentera 12 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca

Relación nominal de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento forman la Junta municipal de este distrito durante el presente año de 1901:

D. José Pallarés Salvadó, D. Francisco Cutrona Gabaldá, D. José Suñé Salvadó, D. Francisco Suñé Salvadó, D. Eduardo Alvares Pallarés, D. Manuel Gabaldá Llop, D. Pedro Cutrona Gabaldá, D. José Melich Pallarés y D. José Antonio Llop Suñé.

Poble de Masaluca 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Folqué.

Núm. 1022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de consumos formado por la Junta municipal, así como el gremial de liquidos formado por la Sindicatura de dicho gremio para el año actual de 1901, quedan ambos repartos expuestos en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producirse en forma legal las reclamaciones que se crean pertinentes, ya que terminado aquel no se admiti-

rán otras que las que puedan hacerse en el acto del juicio de agravios en la forma prevenida por el reglamento, cuyo acto tendrá lugar al siguiente de la terminación del plazo antes citado y hora de las diez y seis en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la Junta municipal y en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento la Gremial de liquidos.

Santa Coloma de Queralt 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, J. Guberná.

Núm. 1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Confecionados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y sal, liquidos, arbitrios extraordinarios y guardería rural para el actual año, estarán de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan los contribuyentes aducir las reclamaciones que sobre los mismos consideren justas.

Santa Oliva 14 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinyebre

Confecionado el repartimiento de consumos que ha de regir durante el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, dentro del cual podrán enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que para el juicio de agravios se reunirá la Junta municipal el día 29 del actual, á las veinte.

Vinyebre 18 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 1025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Relación nominal de los Vocales asociados que en unión de los señores del Ayuntamiento componen la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año de 1901.

Sección 1.ª—D. Juan Escelá Suñé, D. Ceferino Fitellá Miret y D. Francisco Cubells Franch.

Sección 2.ª—D. Juan Pardell Rebull, D. Juan Pardell Jové y D. Liberato Sas Cubells.

Sección 3.ª—D. Domingo Ciurana Alberich y D. Ramón Escelá Mateu.

La Palma 14 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Manuel Abella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1026

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Alfonso, en representación de los consortes Doña María Monseny Espinach y D. Jaime Sans Torruella, contra D. José Monseny Espinach y D. Baldomero Monseny Andreu, se cita á los herederos ó causa habientes del referido finado D. José Monseny Espinach, para que se personen en autos dentro del plazo de diez días que se les ha señalado para ello; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Alfonso Poble, Escribano.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10